

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente (ejecutivo por costas) No. 11001 31 03 042 2016 00382 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y reunidas las exigencias legales de que tratan el art. 306 en concordancia con el art. 422 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **DISTRIBUCIONES OK LTDA., ÁLVARO GÓMEZ PAIVA y PEDRO RIBERTO ANGARITA HIGUERA** contra el **CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA SUPERMANZANA 6 BOCHICA III –PROPIEDAD HORIZONTAL-**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1.- \$17.045.000,00, correspondiente al valor de las costas liquidadas y aprobadas mediante auto de febrero 6 de 2020 (fl. 400 archivo digital 01Cuaderno1Abreviado).

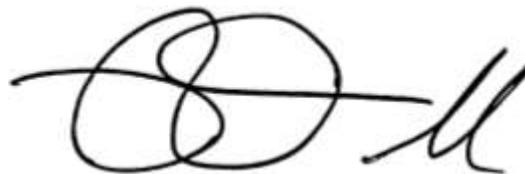
2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa legal permitida para estos eventos (6% anual) de acuerdo a lo previsto en el art. 1617 del C.C., desde febrero 7 de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte ejecutada por **ESTADO**, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar (*inciso 2º art. 306 del C.G.P.*).

Se reconoce al abogado **JAVIER HERMÓGENES ORDOÑEZ BUSTOS**, como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 14 de mayo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 029 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

¹ Archivo digital "13InformeDeEntrada".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb52f3fe0022400e1ecb6e9fa5148229b70abdac2ecc23555a29c18e1e45eaf**

Documento generado en 13/05/2021 05:04:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**